

Escuela: “*CENS 348 Madre Teresa de Calcuta*”

Docentes: Carlos Rubilar /González Natalia

Cursos: 1º1, 1º2 y 1º3º

Turno: Noche

Área curricular: “Puericultura”

Título de la propuesta: “ Embarazo Adolescente ”

Contenidos seleccionados: Entornos, comunicacion y capacidad de los adolescentes en el cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva.

Desarrollo de actividades:

1- El embarazo en menores de 15 años es muy preocupante y amerita un análisis particular por la complejidad de sus causas y la gravedad de sus consecuencias de orden físico, psíquico y social. Las estadísticas del Ministerio de Salud de la Nación señalan que se produce un promedio de 7,6 nacimientos diarios de madres menores de 15 años a nivel nacional (Ministerio de Salud, 2015b). Por su parte, Unicef sostiene: “En la mayoría de los casos, los embarazos se producen en el contexto de uniones tempranas o relaciones cortas definidas como noviazgos por las adolescentes. Sin embargo, la mayoría dice que esos embarazos no fueron buscados sino resultado de relaciones sexuales desprotegidas. Los motivos por los cuales las niñas tienen relaciones sexuales desprotegidas dan cuenta de su dificultad para tomar medidas para prevenir un embarazo y cuidar su salud. A menor edad de la adolescente es mayor la incidencia de relaciones no consentidas, mayor diferencia de edad con el varón coestante y menor la probabilidad de uso de métodos anticonceptivos. La lectura de estas cifras lleva a inferir que estos embarazos por su rango etario son el producto de la falta de poder de decisión y de circunstancias que escapan al control de la niña y adolescente, con un alto porcentaje de consumación en situaciones de abuso sexual.

Las y los adolescentes tienen múltiples necesidades en relación con su salud sexual y su salud reproductiva y no siempre logran satisfacerlas. Son muchas las barreras que se le presentan, ya sea por discriminación debido a la edad, por tratos no respetuosos en los servicios de salud, por carecer la y el adolescente de la confianza suficiente para acercarse a

un centro hospitalario, por no contar con entornos amigables o por desconocimiento de sus derechos, entre otras.

A- En esta actividad, usted reflexionara sobre los entornos de los adolescentes y la capacidad de la sociedad para hacerles compañía en el cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva, como así también sobre sus capacidades comunicativas personales para solicitar ayuda.

Dirijase a una adolescente y realicele estas preguntas, luego con los resultados redacte una conclusion:

- ¿A quién acudirían frente a un atraso en la menstruación o sospechan en la pareja de un posible embarazo?

- ¿Encontrás en la escuela personas de confianza para pedir ayuda en el caso de sentirte bajo la presión de hacer algo con lo que no estás de acuerdo?

- ¿Cuáles son los espacios (familia, escuela, centro de salud, pareja, grupo de pares, club social, etc.) en los que podés expresarte con libertad en relación con tus inquietudes, dudas o alguna pregunta referida a tu sexualidad en un sentido amplio?

- ¿Cuáles son las dificultades más frecuentes a la hora de charlar sobre algún tema vinculado con la sexualidad? ¿En qué espacios se presentan?

- ¿Cómo calificarías los siguientes ámbitos entre “amigable”, “poco amigable” y “nada amigable”, considerando amigable como el espacio de mayor confianza?

✧ Escuela

✧ Centro de salud

✧ Familia

✧ Pareja

✧ Grupo de amigos y amigas

✧ Club deportivo

✧ Otro

- ¿Qué derechos se respetan en estos espacios amigables? ¿Qué derechos que protegen a las mujeres conoce?

- ¿Qué organismo del estado que se encuentre en tu entorno estaría defendiendo tus derechos en caso de vulneración? ¿Cuáles son las direcciones o líneas telefónicas gratuitas?

ANEXO

Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994

• ARTICULO 26.- Ejercicio de los derechos por la persona menor de edad. La persona menor de edad ejerce sus derechos a través de sus representantes legales.

No obstante, la que cuenta con edad y grado de madurez suficiente puede ejercer por sí los actos que le son permitidos por el ordenamiento jurídico. En situaciones de conflicto de intereses con sus representantes legales, puede intervenir con asistencia letrada.

La persona menor de edad tiene derecho a ser oída en todo proceso judicial que le concierne así como a participar en las decisiones sobre su persona.

Se presume que el adolescente entre trece y dieciséis años tiene aptitud para decidir por sí respecto de aquellos tratamientos que no resultan invasivos, ni comprometen su estado de salud o provocan un riesgo grave en su vida o integridad física.

Si se trata de tratamientos invasivos que comprometen su estado de salud o está en riesgo la integridad o la vida, el adolescente debe prestar su consentimiento con la asistencia de sus progenitores; el conflicto entre ambos se resuelve teniendo en cuenta su interés superior, sobre la base de la opinión médica respecto a las consecuencias de la realización o no del acto médico.

A partir de los dieciséis años el adolescente es considerado como un adulto para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo.

• ARTICULO 638.- Responsabilidad parental. Concepto. La responsabilidad parental es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad y no se haya emancipado.

ARTICULO 639.- Principios generales. Enumeración. La responsabilidad parental se rige por los siguientes principios:

- a) el interés superior del niño;
- b) la autonomía progresiva del hijo conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo. A mayor autonomía, disminuye la representación de los progenitores en el ejercicio de los derechos de los hijos;
- c) el derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez.

Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable Ley N° 25.673

• ARTICULO 2° — Serán objetivos de este programa:

- a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia;
- b) Disminuir la morbilidad materno-infantil;
- c) Prevenir embarazos no deseados;
- d) Promover la salud sexual de los adolescentes;
- e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genitales y mamarias;
- f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable; g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

Ley de Protección Integral a las Mujeres Ley N° 26.485

• ARTICULO 3º — Derechos Protegidos.

- a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones;
- b) La salud, la educación y la seguridad personal;
- c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;
- d) Que se respete su dignidad;
- e) Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento;
- g) Recibir información y asesoramiento adecuado;
- h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad;
- i) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley;
- j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres;
- k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización

Directora: *Sandra Granados*